MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

N° 010-2020-INO-D

Resolución Directoral

Lima,....28.... de.....Enero..... del 2020

Vistos: La Nota Informativa N° 016-2019-CHC-DG/INO, Nota Informativa N° 012-2019-CHC-DG/INO, Nota Informativa N° 005 -2020-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, Ley Nº 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA se aprobó la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS del Sector Salud;

Que, el numeral 4.1 del artículo IV de la Norma Técnica antes mencionada se señala que el Comité Institucional de Historia Clínica: "Es el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designados por la dirección y jefatura de la IPRESS o red de salud/res integrada de salud. Tiene la responsabilidad de velar por la calidad del registro de la historia clínica y demás formatos, a través del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la normatividad sobre la historia clínica, así como proponer a la dirección de su institución las acciones de implementación en base a los resultados de la supervisión y hallazgos del cumplimiento de la normatividad.";

Que, además de las Responsabilidades de Gestión señaladas en el párrafo anterior, en el numeral 4.2.12 de la Norma Técnica antes mencionada, se precisan las funciones del Comité Institucional de Historia Clínica, principalmente la del cumplimiento e implementación de la norma técnica antes citada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 117-2013-INO-D de fecha 03 de mayo de 2013 se aprobó el Reglamento del Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Oftalmología, instrumento que determinó la estructura organizativa que debe tener el Comité (Presidente, Secretario Técnico y Miembros), así como la acreditación de miembros suplentes provenientes de la misma unidad orgánica como reemplazantes del titular en las situaciones en que no pudiera participar;

Que, de acuerdo al numeral 4.2.12 de la Norma Técnica antes referida el Comité Institucional de Historias Clínicas estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica), señalándose que el responsable del Área de Registros Médicos será integrante permanente de este Comité;

Que, a través de la Nota Informativa N° 012-2019-CHC-DG/INO de fecha 06 de agosto de 2019, la presidenta del Comité de Historias Clínicas informó a la Directora General del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* que el Comité de Historias Clínicas había acordado mediante Acta N° 05-2019 de fecha 09 de julio de 2019 solicitar la reconformación del Comité de Historias Clínicas;

Que, en la Nota Informativa precitada se señaló que, dada la importancia del Comité de Historias Clínicas, "La conformación propuesta permitirá el involucramiento directo de los funcionarios directivos para tratar temas relacionados a la implementación de la Norma Técnica y sus acuerdos tendrán mayor efecto operativo, [pues] la conformación actual...tiene limitaciones importantes....";

Que, mediante Nota Informativa N° 005 -2020-OAJ-INO, el Jefe de Asesoría Jurídica señaló que la forma propuesta por el Comité de Historias Clínicas no se contraponía a la conformación señalada en la Norma Técnica NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN y que para una mayor operatividad debían de considerarse las disposiciones del Reglamento del Comité aprobado mediante la Resolución Directoral N° 117-2013-INO-D, en relación a la estructura organizativa y el mecanismo de designación de los suplentes en caso de ausencia del principal para garantizar la continuidad de sus asambleas y acuerdos;

Que, la historia clínica, de acuerdo al enfoque del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD asumido en Sesión de Sala Plena N° 007-2019 de fecha 06 de junio 2019: "...es uno de los elementos más importantes de la relación médico paciente, en tanto que es una de las formas de registro del acto médico, cuya práctica es obligatoria y tiene el carácter de documento irremplazable, además de ser privada y de pertenecer al paciente. Representa la recolección organizada de diversos datos personales en el contexto de la atención de salud y principalmente para esa finalidad.", razón por la que resulta preponderante que el equipo propuesto asuma eficientemente las responsabilidades de gestión y funciones dispuestas en la Norma Técnica NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN;

Por lo expuesto, es procedente Reconformar el Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* conforme a lo solicitado mediante Nota Informativa N° 016-2019-CHC-DG/INO;

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Comité de Historias Clínicas, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE SALUD
INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 010-2020-INO-D

Integrantes	Cargo
Director/a Adjunto/a	Presidente
Director/a Ejecutivo/a de Atención Especializada en Oftalmología	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Jefe/a del Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro
Jefe/a del Departamento de Emergencia	Miembro
Jefe/a del Centro Quirúrgico y Hospitalización	Miembro
Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe/a del Servicio de Archivo de Historias Clínicas	Miembro
Jefe/a del Departamento de Enfermería	Miembro

MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Oftalmología Of. Asesoría Jurídica V°B°

Artículo 2°.- DISPONER que el presidente/a del colegiado convoque a sesión de instalación del Comité de Historias Clínicas dentro de las 72 horas posteriores de emitida la presente resolución, comprendiendo entre su primer acto elegir, entre sus miembros, al Secretario Técnico.

Artículo 3°.- DISPONER la obligación de los miembros conformantes del Comité de Historias Clínicas para designar en la primera sesión de instalación a los suplentes provenientes de su misma unidad orgánica en caso de ausencia del titular a fin de garantizar la continuidad de sus asambleas y acuerdos adoptados, debiendo de informar el Comité a la Dirección General la elección del Secretario Técnico y designación de los suplentes antes mencionados.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 034-2018-INO-D de fecha 06 de abril de 2018.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los estamentos correspondientes de la Institución.

Artículo 6°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia para que publique la presente resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud INO Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

DRA. MALENA TOMIHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14992